



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :—: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Miércoles 23 de julio	Número 137

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 2. 1042/2003. Pág. 2.

De Burgos núm. 2. 172/2003-E. Pág. 2.

De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 2. 34/2003.
Páginas 2 y 3.

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Aranda de Duero núm. 2. 464/2001. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

— TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.

Secretaría de Gobierno de Burgos. Pág. 3.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Consejería de Fomento. Servicio Territorial de Burgos. Modificación de cambio de clasificación de SR categoría C, a Soble Delimitado sin ordenación detallada para ampliación del polígono industrial en el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra. Pág. 3.

Corrección de errores de la modificación de NN.SS. en la zona de «Las Callejas» de Medina de Pomar. Pág. 4.

Aprobación definitiva del Plan Parcial UR-1 promovido por el Ayuntamiento de Cardeñadillo. Págs. 4 y siguientes.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs.12 y siguientes.

— JUNTAS VECINALES.

Prádanos del Tozo. Notificación de la prórroga y adecuación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del acotado BU-10.434. Página 15.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 16.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 16 y siguientes.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Págs. 18 y 19.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Pág. 19.

— AYUNTAMIENTOS.

Miranda de Ebro. Pág. 19.

Carcedo de Burgos. Pág. 20.

Huerta de Arriba. Subasta para la adjudicación del arrendamiento de la vivienda municipal situada en la calle carretera a Neila, 7. Pág. 20.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

13550.

N.I.G.: 09059 1 0200417/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1042/2003.

Sobre otras materias.

De don Agustín Pérez Herrera.

Procuradora doña Victoria Llorente Celorrio.

El Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 1042/2003 a instancia de don Agustín Pérez Herrera, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1. Rústica en el término municipal de Santibáñez Zarzaguda, al pago de «Matilla», en el polígono 3, parcela 17, de cuatro celemines la parte adquirida, que linda: Al norte, con finca del Venderos; sur, casa del comprador Miguel Pérez; este, con finca de Nemesio García López; y oeste, camino de servidumbre.

2. Casa en la calle Somovila, n.º 28 (hoy calle Urbierna, 16), que linda por el norte, entrada y calle; oeste, Santos García, hoy Angel García; y sur, Clemente Alvarez Minón.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 19 de mayo de 2003. — El Secretario (ilegible).

200305667/6102. — 25,08

08922.

N.I.G.: 09059 1 0200215/2003.

Procedimiento: Pieza separada de quiebra sección 1.ª 172/2003-E.

Sobre otras materias.

De Elías y Marisa, S.L. (Elimar, S.L.).

Procurador don César Gutiérrez Moliner.

Contra Pescados Elías y Marisa, S.L.

Procurador don César Gutiérrez Moliner.

Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de expediente de quiebra voluntaria o necesaria de Pescados Elías y Marisa, S.L., seguido en el Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, al número 172 de 2003, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer público que en la Junta General de Acreedores, celebrada el día 27 de junio, fueron designados: Síndico Primero don Juan Barco Vara, Síndico Segundo don Juan Manuel Velázquez González, los cuales han tomado posesión de su cargo. Se previene a todos los que afecte, que hagan entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

En Burgos, a 8 de julio de 2003. — El Secretario (ilegible).

200306207/6161. — 23,94

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Instrucción número dos

52600.

Juicio de faltas 464/2001.

Número de identificación único: 09018 2 0202198/2001.

Doña Carmen Felisa Corral Torres, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 464/2001, se ha acordado requerir a Nikolay Velikov Iguator con domicilio desconocido en España, para que abone la multa de 200 euros que le fue impuesta en sentencia, cantidad que deberá ingresar en la cuenta de Banesto número 1052/0000/76/464/01 con apercibimiento de que de no abonarlo se procederá al embargo de bienes de su propiedad y que el impago de la multa una vez agotada la vía de apremio lleva una responsabilidad civil subsidiaria de 20 días de arresto sustitutorio que se cumplirá en centro penitenciario.

Y para que conste y sirva de requerimiento a Nikolay Velikov Iguator, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Aranda de Duero, a 26 de junio de 2003. — La Secretaria, Carmen Felisa Corral Torres.

200305880/5840. — 30,78

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número dos

1140K.

N.I.G.: 09903 1 0200236/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 34/2003.

Sobre otras materias.

De don Ricardo Robledo González.

Procurador don Antonio Infante Otamendi.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador don Antonio Infante Otamendi, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, sobre la finca siguiente:

Rústica: Parcela 2.611 del Plano General de Concentración Parcelaria de la Zona de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), al sitio de «Los Salgueros», de secano e indivisible que mide diecisiete áreas con diez centiáreas y que limita al norte con Gumerindo Robledo González, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo. Finca 934 (antes 27.561), al tomo 1.646, libro 4, del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, al folio 184; en el que se tendrá por parte en nombre y representación de don Ricardo Robledo González, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese como titular registral a don Julián Iruus Iruus o causahabientes, como persona a cuyo nombre están catastrados a don Gumersindo Robledo González, persona de la que proceden los bienes don Gumersindo Robledo González y como colindantes don Feliciano Martínez, don Gumersindo Robledo y esposa o causahabientes y, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Librense los edictos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así acuerda, manda y firma Su Señoría el Juez. — Doy fe, el Secretario.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 4 de junio de 2003. — El Secretario Judicial (ilegible).

200305759/6008. — 66,12

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno de Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos a 16 de junio de 2003, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13-7-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Burgos.

Población	Cargo	Nombre
Aguilar de Bureba	Sustituto	José Carlos Calzada Fernández
Hortigüela	Sustituto	José Arriba Marijuán
Llano de Bureba	Titular	Constantino Martínez Alonso
Llano de Bureba	Sustituto	Alvaro Conde Tudanca
Mambrillas de Lara	Titular	José Antonio Serrano Heras
Pradoluengo	Titular	María Lourdes Santa Cruz San Martín
Quintanilla Vivar	Sustituto	Beatriz Ubierna Riocerezo
Rábanos	Titular	Antonio Arceredillo González
Trespaderne	Titular	José María Alonso Ramírez
Trespaderne	Sustituto	María Lourdes Presa Relloso
Zael	Sustituto	Eustaquio Campo Ramos

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 16 de junio de 2003. — El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

200306100/6014. — 45,60

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 16-6-03 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y/o sustituto por el trámite de designación directa, en la localidad siguiente de la provincia de Burgos.

Municipio: Rucandio.

Cargo de Juez de Paz: Titular.

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, a 16 de junio de 2003. — El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

200306101/6015. — 22,80

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Burgos

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 5 de junio de 2003 de aprobación definitiva. — Modificación n.º 9 consistente en cambio de clasificación de SR categoría C, a Suble Delimitado sin ordenación detallada para ampliación del polígono industrial, promovido por el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra.

Vistos la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, en los preceptos aplicables, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/99, de 5 de agosto, de la Consejería de Fomento por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, el Decreto 146/00, de 29 de junio, de la Consejería de Fomento por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las NN.SS. de Canicosa de la Sierra consistente en la reclasificación de 30.475 m.² de suelo no urbanizable, categoría «C», especialmente protegido zona de medio valor ecológico, a suelo urbanizable delimitado sin ordenación detallada, para uso predominante industrial, con aprovechamiento medio máximo de 0,5 m.²/m.².

La modificación se justifica en la necesidad de dotar al municipio de más suelo industrial dada la creciente demanda del mismo.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los arts. 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107, 114 y 115 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el art. 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en calle Rigoberto Cortejo, 14, de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, a 24 de junio de 2003. — El Delegado Territorial en funciones, Ignacio Alfredo González Torres.

200305809/5770. — 23,94

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 5 de junio de 2003 de aprobación definitiva. – Corrección de errores de la modificación de NN.SS. en la zona de «Las Callejas», consistente en ampliar la superficie del S.U. en 5,0405 Has., promovido por don Fabián Fernández López y otros (ant. 90/01), Medina de Pomar.

Vistos la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, en los preceptos aplicables, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/99, de 5 de agosto, de la Consejería de Fomento por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, el Decreto 146/00, de 29 de junio, de la Consejería de Fomento por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

Admitir la corrección de errores promovida de oficio por el Servicio Territorial de Fomento en relación con la modificación puntual de las NN.SS. de Medina de Pomar en la zona de «Las Callejas».

En el acuerdo de la C.T.U., de 11 de abril de 2002 se aprobó el cambio de clasificación de suelo rústico común a suelo urbanizable en el límite de casco urbano en superficie de 46.962,46 m.².

Dicha superficie era la que constaba en el documento aprobado inicialmente, cuando en realidad en el de aprobación provisional fue corregido a 5,0405 Has.

Por error en la redacción de dicho acuerdo se conservó la superficie inferior.

A tenor de la redacción de errores, la superficie exacta de la modificación puntual de las NN.SS. de Medina de Pomar en la zona de «Las Callejas», queda establecida en 5,0405 Has.

La presente corrección de errores se efectúa al amparo de lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 24 de junio de 2003. – El Delegado Territorial en funciones, Ignacio Alfredo González Torres.

200305811/5772. — 23,94

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 5 de junio de 2003 de aprobación definitiva. – Plan Parcial UR-1, promovido por el Ayuntamiento de Cardeñadijo.

Vistos la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, en los preceptos aplicables, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/99, de 5 de agosto, de la Consejería de Fomento por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, el Decreto 146/00, de 29 de junio, de la Consejería de Fomento por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial UR-1, promovido por el Ayuntamiento de Cardeñadijo, con una superficie de 63.080,13 m.² y una densidad edificatoria de 20 Viv/Has. (126 viviendas).

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los arts. 60 y 61 de referida Ley

se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107, 114 y 115 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el art. 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en calle Rigoberto Cortejo, 14, de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, a 24 de junio de 2003. – El Delegado Territorial en funciones, Ignacio Alfredo González Torres.

200305810/5771. — 107,73

* * *

Nota: A los efectos de lo establecido en el art. 61.2 «in fine» de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León se efectúa la siguiente publicación.

RELACION DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EI PLAN PARCIAL UR-1 EN CARDEÑADIJO

INDICE

- Memoria.
- Plan de etapas
- Estudio Económico
- Normativa
- Anexo fotográfico.

PLANOS

Planos de Información.–

- I.1 Plano de situación.
- I.2 Plano de emplazamiento y clasificación NN.SS.
- I.3 Plano topográfico, parcelas afectadas y redes existentes.
- I.4 Plano topográfico superpuesto Plan Parcial.

Planos de proyecto.–

- P.5 Plano de replanteo.
- P.6 Plano de zonificación y superficies.
- P.7 Plano de alineaciones, rasantes y secciones transversales.
- P.8 Secciones longitudinales.
- P.9 Infraestructura viaria de conexión al PP-UR-1.
- P.10 Esquema general de saneamiento.
- P.11 Esquema general de abastecimiento.
- P.12 Esquema general de red eléctrica.
- P.13 Esquema general de red de alumbrado.
- P.14 Esquema general de red de telecomunicaciones.

– MEMORIA VINCULANTE.

– NORMAS URBANISTICAS.

* * *

MEMORIA VINCULANTE

4. – ANALISIS DE LA INFORMACION Y OBJETIVOS

De la información urbanística recogida cabe resaltar los siguientes condicionantes:

1. Situación del polígono, en conexión con el núcleo del municipio.
2. La forma y topografía de la unidad de actuación.

3. La demanda de variedad de parcelación, para cumplir las exigencias de distintos tipos de mercado.

Junto al cumplimiento con el Plan Parcial de todas las exigencias de contenido, documentación y cumplimiento de estándares de cesiones exigidas por la Ley del Suelo y el Reglamento de Planeamiento, el Plan Parcial pretende cubrir los siguientes objetivos de carácter general:

a) Desarrollar el planeamiento del polígono (UR-1), calificado como Urbanizable apto para la Urbanización y con uso residencial en las Normas Urbanísticas Municipales.

b) Posibilitar la gestión y urbanización del mismo, con establecimiento del sistema de actuación y concreción en la ordenación de la infraestructura, entronques, esquemas de redes y condiciones de los proyectos de Urbanización que habrán de permitir la ejecución de las obras correspondientes.

Asimismo, como objetivos más concretos pretende cubrir los siguientes:

c) Plantear una estructura y zonificación que aun siendo realista en cuanto a su viabilidad, no hipoteque las condiciones de diseño generales para futuros desarrollos.

d) Optimizar la superficie parcelable y minimizar el coste del viario e infraestructuras.

e) Procurar una correcta resolución de los accesos y los entronques con las infraestructuras, insistiendo en recomendar la necesaria coordinación con los Organismos implicados.

f) Cuidar el impacto en el paisaje de las infraestructuras y edificaciones del polígono, mediante la previsión de plantación de arbolado.

g) Es por último muy importante destacar en el desarrollo de este P.P., las posibilidades de obtención de parcelas por parte del Ayuntamiento, que una vez enajenadas o permutadas permitan la obtención de recursos para la ejecución de dotaciones públicas y más concretamente la ejecución de un Polideportivo, nuevo Ayuntamiento y nuevo Centro de Salud.

5. – DETERMINACIONES DE PROYECTO.

5.1. – Delimitación del área de actuación.

Corresponde con la establecida en la Delimitación de Sector aprobada por el Ayuntamiento de Cardenadijo del UR-1 según se recoge en el plano N.1 y siguientes de Información del presente Proyecto de Plan Parcial.

La cartografía de las Normas reflejada a escala 1/6.000 y 1/2.000, la delimitación se traslada al plano taquimétrico obtenido a escala 1/600.

Las discrepancias en cuanto a delimitaciones, linderos y superficies totales entre el plano catastral y el taquímetro podrán ser resueltas con la figura de gestión elegida de desarrollo de este Plan Parcial, haciendo valer cada propietario su superficie real.

Se detecta en todo caso una menor superficie en el plano taquímetro, por lo cual las superficies de cesión obligatorias se calculan en base a la superficie real de las fincas.

5.2. – Examen y análisis de alternativas.

El diseño que se propone en el presente Plan Parcial responde a una serie de condicionantes, que se enumeran a continuación:

1. Adaptación del diseño a la superficie definida dentro de la delimitación del polígono.

2. Conexión con la vialidad de las estructuras urbanas preexistentes.

3. Adecuación de los viales a la topografía y a las infraestructuras existentes, que en algún caso soportan redes de servicio.

4. Conexión de los espacios destinados por el Plan a áreas libres, de uso y dominio público, con las mismas áreas preexistentes, o bien continuación del diseño preindicado por las N.U.M.

5. Optimización del diseño, por tanto, en cuanto a ubicación de las viviendas unifamiliares.

6. Reparto equilibrado de las zonas verdes para que cada manzana pueda ser servida por esta dotación.

7. Concentración, en lo posible de las zonas de servicio para la creación de mayor entidad con la unión incluso de futuras áreas urbanizables.

La alternativa elegida ha intentado recoger los anteriores condicionantes y se considera consigue el objetivo final de una adecuada relación entre costes de urbanización respecto a las parcelas resultantes, siempre consiguiendo una calidad de ubicación en cuanto a las cesiones y servicios.

5.3. – Descripción de la solución adoptada.

5.3.1. Estructura Urbana. Red vías públicas.

La actuación se plantea como continuación de los trazados existentes.

Las redes de comunicación fundamentales son:

1. Continuación de la calle de la Iglesia.
2. Continuación de la calle Los Arrieros
3. Sustitución del Camino al Deposito por un vial.

5.3.2. Esquema de la red vías públicas.

Las condiciones fundamentales que definen el esquema viario son:

– Forma del polígono.

– Continuación de los viales existentes en las áreas de suelo urbano consolidado.

– Aprovechamiento de los viales existentes.

– La comunicación con la Calle Los Arrieros, Veracruz y Calle de la Iglesia.

– La creación de un diseño óptimo de parcelas, tanto en forma como en tamaño.

– Las condiciones de las N.U.M.

«2.4. Red viaria.

El sistema viario se proyectará de acuerdo con las necesidades de circulación y ajustándose a las siguientes normas:

– Vías principales de circulación rodada, ancho mínimo de calzada: 7 metros.

– Vías secundarias de circulación rodada, ancho mínimo de calzada: 5 metros.

Se completarán con aceras a ambos lados de ancho mínimo 1,5 metros.

– Aceras para peatones, ancho mínimo: 1,50 metros

– Sendas para peatones: 2 metros.

La red viaria interior tendrá salida a la carretera y vías públicas circundantes. En la red viaria de circulación rodada, la distancia entre dos salidas consecutivas a una misma carretera o vía pública no será inferior a la consignada en el apartado de carreteras».

– De la Ley del Suelo de Castilla y León.

Plaza de aparcamiento a razón de 1 plaza/100 m.² construidos.

Los anteriores condicionantes deben hacerse compatibles con el logro de un coste de urbanización lo más reducido posible y la mayor rentabilidad de la parcelación, dada la alta incidencia que estos aspectos tienen en el valor de venta necesariamente limitado, de las parcelas urbanizables.

Por ello se adoptarán determinados criterios, que se justifican, respecto a los anchos del viario y al conjunto de los aparcamientos, forzando en la normativa el aparcamiento en el interior de parcelas.

Respondiendo a los condicionantes y criterios expuestos, la red viaria proyectada puede describirse como sigue:

A) Enlaces.

De acuerdo con las indicaciones de las Normas Urbanísticas Municipales y por criterios de racionalidad, se producen dos enlaces entre los viales del municipio y los del polígono.

La señalización horizontal y vertical permitirá un mayor control de los movimientos.

B) Red de enlace.

La red propuesta se recoge en el plano de proyecto correspondiente.

Se trata de una malla direccional, compuesta por penetraciones continuas a los viales existentes y calles transversales sensiblemente paralelas a ésta, que cierran en anillos el polígono.

C) Condiciones de las vías.

Se proyectan con condiciones ligeramente más holgadas que las mínimas exigidas por las N.U.M., primando el tamaño de las calzadas y la ubicación de las plazas de aparcamiento, frente a las aceras, aunque estas siguen siendo superiores a las mínimas exigidas.

Así se proyectan tipos distintos de viales, recogidas sus secciones en los correspondientes planos:

Tipo	Total	Acera	Aparc.	Calzada	Aparc.	Acera
A	13.40	1.50	2.20	6.00	2.20	1.50
A1	15.70	1.50	4.50	6.00	2.20	1.50
B	11.20	1.50		6.00	2.20	1.50
C	9.00	1.50		6.00		1.50
C1	11.20	1.50		6.00	2.20	1.50
D	9.00	1.50		6.00		1.50
E	12.00	VARIABLE	4.50	6.00		1.50
F	12.00	VARIABLE		6.00	4.50	1.50
F1	9.70	ACERA		6.00	2.20	1.50
(SEMIVIAL)		EXISTENTE				
G						
(SEMIVIAL)	7.50			6.00		1.50
H	10.00	1.50	4.50	4.00		
(SEMIVIAL)						
H1	5.50	1.50		4.00		
(SEMIVIAL)						

Correspondiendo todas ellas, a la clasificación viaria de las N.U.M.

Las pendientes en perfil longitudinal y transversal son pronunciadas debido a la topografía del terreno, encontrándose en un intervalo entre el 0,04 y el 21,67%.

El firme se proyecta para soportar un tráfico rodado de índice medio y en función del subsuelo. La base es encachado de piedra apisonada, tres capas de riego asfáltico y sellado posterior. Respecto a las aceras, los bordillos son de hormigón prefabricado y el resto se hace con encachado de piedra, capa de hormigón en solera y baldosa hidráulica.

D) Aparcamientos.

En el Plan se prevee el cumplimiento del standard de aparcamientos (1 plaza/100 m.² construidos) en superficie.

— Cumplimiento de los estándares:

— Plazas de dimensión mínima 2,20 x 4,50 m., disponiéndose de un número superior al 2% de dimensiones 3,30 x 4,50 destinadas a minusválidos.

— Total de plazas proyectadas: 241 plazas, 5 de estas son para minusválidos.

Radios de giro.

Los encuentros entre vías se resuelven con radios de giro de 12,00 m. para el trazado del bordillo de enlace entre calzadas.

Tráfico y circulaciones.

La circulación en el interior del polígono se resuelve de acuerdo con el plano correspondiente, siendo todos los viales de

doble dirección. Se prohíbe el aparcamiento en las calzadas, salvo en los lugares destinados al efecto.

En todo caso, a ambos lados de las calzadas, se disponen de aceras de dimensión mínima 1,50 m., anchura suficiente para el tráfico peatonal previsible.

En las zonas verdes se prevén aceras o sendas peatonales perimetrales, a desarrollar en el correspondiente proyecto de urbanización.

5.3.3. Zonificación y usos pormenorizados.

a) El uso principal es el residencial, con la siguiente subclasificación:

— Vivienda unifamiliar:

Vivienda unifamiliar aislada.

Vivienda unifamiliar pareada.

Vivienda unifamiliar adosada.

Siendo el resto de los usos compatibles, los siguientes:

b) Vías públicas.

c) Espacio libres públicos.

d) Equipamientos.

5.3.3.1. Uso residencial.

Las superficies adscritas a cada uno de los usos se reflejan gráficamente en el correspondiente plano de zonificación.

Aprovechamiento 0,50 m.²/m.² para uso residencial.

Superficie total: 63.080,13 m.²

Máximo aprovechamiento 0,5 m.²/m.² 31.540,07 m.²

Número máximo de viviendas según normas es de 20 viviendas por Ha., resultando un máximo de 126 parcelas.

En efecto, el Plan Parcial deberá poder asumir cuantas modificaciones en la parcelación puedan plantearse en aras de un mejor servicio a la demanda existente o potencial, sin más requisitos que el respeto de determinadas limitaciones que se fijan en Ordenanzas, tendentes a garantizar parámetros mínimos como tamaño mínimo de parcela, edificación en m.³/m.², m.²/m.², retranqueos, exigencia de actuación por manzana u otros.

Se establece único tipo de suelo residencial, según la normativa aplicable a los suelos Urbanizables de Intensivo, así con iguales edificabilidades, parcelas mínimas y frente mínimo.

Recogiendo a continuación el cuadro de parcelas correspondientes a este UR-1 con sus superficies destinadas a cada tipo residencial de acuerdo con los planos de zonificación y parcelación.

Manzana	Parcela	Uso	Superficie
A	A1	Residencial	5.436,90 m. ²
	A2	Residencial	6.140,96 m. ²
Total manzana A			11.577,86 m. ²
B	B1	Residencial	6.587,30 m. ²
Total manzana B			6.587,30 m. ²
C	C1	Residencial	7.925,53 m. ²
Total manzana C			7.925,53 m. ²
D	D1	Residencial	9.720,67 m. ²
Total manzana D			9.720,67 m. ²
E	E1	Residencial	1.327,72 m. ²
Total manzana E			1.327,72 m. ²
Total parcelas privadas			37.139,08 m. ²

5.3.3.2. Vías públicas aparcamientos.

La superficie destinada a este uso se desglosa de la siguiente manera:

Cuadro de viales.—

Aceras	4.857,13 m. ²
Aparcamientos: 241 plazas (5 para minusválidos)	2.443,72 m. ²
Calzada	8.988,46 m. ²
Total	16.289,31 m. ²

El viario principal del polígono esta jerarquizado y responde a distintas tipologías (cuadro recogido en el apartado de Condiciones de vías).

Las plazas de aparcamiento se consideran de 2,20 m. x 4,50 metros, y 3,30 m. x 4,50 m. y son destinadas a turismos.

El cumplimiento de los estándares requeridos por el Reglamento de Planeamiento se recoge en el apartado 5.3 de esta memoria.

5.3.3.3. Areas de espacios libres públicos.

Las superficies destinadas a áreas de espacios libres públicos, diseñadas con los siguientes criterios:

1. Espacios de suficiente entidad para ser definidos de uso y dominio público (Ab -1).
2. Zonas destinadas a Juegos de niños (Ab - 2) (Ea).

Cuadro de espacios libres públicos.-

Ab-1	Jardines	2.938,68 m.2
Ab-2	Juego de niños	487,18 m.2
Ea	Juego de niños	1.399,14 m.2
Total		4.825,00 m.2

5.3.3.5 Cuadro Resumen general.

SEGÚN PLANEAMIENTO										
UR-1	TOTAL SUPERFICIE UR-1	SUELO EDIFICABLE USO PRIVADO		EDIFICABILIDAD	nº máximo de parcelas	EQUIPAMIENTOS		ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS		VIAS PUBLICAS
	m2	%	m2	%	m2	%	m2	%	m2	APARCAMIENTOS
										PLAZAS
UR-1	63.080,13	0,50	31.540,07	10%	2.405,32	20	4.810,64	20%	4.810,64	241
TOTAL	63.080,13		31.540,07		2.405,32	126	4.810,64		4.810,64	241

SEGÚN PROYECTO										
UR-1	TOTAL SUPERFICIE UR-1	SUELO EDIFICABLE USO PRIVADO		EDIFICABILIDAD	nº máximo de parcelas	EQUIPAMIENTOS		ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS		VIAS PUBLICAS
	m2	%	m2	%	m2	%	m2	%	m2	APARCAMIENTOS
										PLAZAS
A	UNF-adosada	5.436,90	0,70	3.805,83	20	4.826,74		3.425,86		651,19
B	UNF-adosada	6.587,30	0,70	4.611,11	24					168,30
C	UNF-adosada	7.925,53	0,70	5.547,87	29					282,36
D	UNF-pareada	9.720,67	0,50	4.860,34	25					623,54
E	UNF-adosada	1.327,72	0,70	929,40	5			1.399,14		30,12
TOTAL	63.080,13	37.139,08		24.053,22	126	4.826,74		4.825,00		2.443,72

5.4. – Justificación del cumplimiento de las proporciones de reserva del suelo.

La justificación para el conjunto del polígono, con una superficie total de 63.080,13 m.2, se recoge en el siguiente cuadro:

5.4.1. Densidad y edificabilidad.

N.º Viviendas P.P. 126

Densidad P.P. 126 Viv/6,30 Has. = 19,74 Viv/Has. < 20 Viv/Has.

– Edificabilidad máxima 0,50 m.2/m.2.

Superficie máxima edificable 0,50 x 63.080,13 = 31.540,07.

Superficie edificable residencial.

24.070,67 (según cuadro 5.3.3.5).

31.540,07 máximos > 24.070,67 P.P.

– Parcela de equipamientos.

20 m.2/100 m.2 construidos = 0,2 x 24.070,67 = 4.814,13 m.2 mínima.

P.P. equipamientos 0,2 x 24.070,67 = 4.814,13 < 4.826,64.

Todo lo cual cumple con la normativa de aplicación ya que: 20 m.2/100 m.2 edificable.

0,2 x 24.070,66 = 4.814,13 < 4.825,00

Reglamento de planeamiento.

Los jardines tienen una superficie superior a 1.000 m.2 y puede inscribirse en ellos una circunferencia de 30 metros de diámetro. (jardín Ab-1).

Las áreas de juegos de niños tienen una superficie superior a 200 m.2 y se puede inscribir en ellas una circunferencia de más de 12,00 metros de diámetro. (Ab -2 y Ea).

5.3.3.4. Equipamientos públicos.

Se establece en las Normas Urbanísticas Municipales una superficie de 20 m.2/100 m.2 edificable.

Por tanto, el uso se definirá por necesidades futuras.

Cuadro de equipamientos.-

Aa 4.826,74 m.2

Total 4.826,74 m.2

Cumplimiento estándares de dotación:

0,2 x 24.070,66 = 4.814,13 < 4.826,74.

– Parcela. Espacios libres:

20 m.2/100 m.2 construidos = 0,2 x 24.070,67 = 4.814,13 m.2 mínima.

P.P. Espacios Libres 0,2 x 24.070,67 = 4.814,13 < 4.825,00.

5.4.2. Parcelaciones, alineaciones y ordenanzas.

Corresponderá al Proyecto de Actuación la asignación detallada de las cuotas de urbanización de cada parcela.

Con la salvedad anterior, la parcelación, ordenanzas y alineaciones propuestas por el Plan Parcial, son las que se reflejan en los planos n.º P-6 Zonificación y Superficies n.º P-7 Alineaciones.

5.4.3. Aparcamientos.

La dotación de plazas de aparcamiento se ha dispuesto en función del estándar que establece el artículo 44 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con las dimensiones mínimas que se fijan en las Normas Subsidiarias Municipales (1 plaza de aparcamiento de uso público por cada 100 metros cuadrados construibles en el uso predominante).

1 x 24.053,22/100 = 241 plazas.

La dotación prevista en el Plan Parcial cumple el estándar mínimo y se distribuye de la siguiente manera:

241 plazas, de las siguientes dimensiones 2,20 x 4,50 m., de las cuales 5 plazas (> 2%) destinadas a minusválidos de dimensiones 3,30 x 4,50 m.

En el cumplimiento de los estándares del Reglamento de Planeamiento, se establece una plaza/100 m.² edificables, en el exterior de las parcelas, al margen del cumplimiento, de una plaza por vivienda en el interior de la parcela.

5.4.4. Cuadro resumen.

5.5. – Justificación de la cesión del 10% del aprovechamiento comerciable.

Se recoge en el Plano de Cesión las parcelas cuya adjudicación al Ayuntamiento se prevén en el presente Plan Parcial, conforme al 10% determinado por la vigente Ley del Suelo.

Superficie de parcelas privadas: 37.188,56 m.².

– Cesión del 10% del aprovechamiento comercializable.

Superficie correspondiente de suelo:

$$10\% s / = 37.139,08 \text{ m.}^2 = 3.713,90 \text{ m.}^2.$$

Edificabilidad correspondiente:

$$10\% s / = 24.070,67 \text{ m.}^2 = 2.407,06 \text{ m.}^2.$$

– Superficie soporte:

$$\text{Superficie total cedida: } 3.713,90 \geq 3.713,90 \text{ m.}^2.$$

$$\text{Edificabilidad total cedida } 2.405,32 \geq 2.405,32 \text{ m.}^2.$$

5.6. – Justificación de 10% destinado a viviendas de protección.

Se destinará una superficie a VPO. del 10%, correspondientes a:

$$\text{Edificabilidad total: } 10\% s / 24.070,67 = 2.407,06 \text{ m.}^2.$$

$$\text{Superficie soporte: Manzana A2} = 3.488,50 \text{ m.}^2 \text{ y } 12 \text{ viviendas.}$$

Se grafía en Plano P-6.

5.7. – Alineaciones y rasantes.

Las alineaciones y rasantes se recogen en los correspondientes planos de proyecto. Plano P-7.

5.8. – Características y trazados de las redes y sus entronques.

5.8.1. Jardinería y mobiliario urbano.

El Plan Parcial propone el tratamiento de las áreas de jardín, con arbolado propio de la zona, arbolado de pocas necesidades de riego y buenas condiciones fitosanitarias y suficiente porte. El césped se limitará a zonas de fácil mantenimiento y protegidas del tránsito peatonal.

El espacio destinado a área de recreo y juego de niños se amueblará de acuerdo con las necesidades.

5.8.2. Esquema de las redes y servicios.

Los entronques a las redes urbanas de las que se proyectan en el sector deberán realizarse según las indicaciones de los Servicios Técnicos Municipales y compañías suministradoras.

El Proyecto de Urbanización desarrollará de manera más precisa las previsiones del presente Plan Parcial, teniendo éstas, carácter de esquemas iniciales, y en cualquier caso deberá respetar lo dispuesto en las NN.SS. del municipio de Cardeñadillo.

a) Pavimentación:

En el plano P-05 replanteo y P-06 zonificación y superficies. se reflejan las características básicas de los viales.

– Firmes y pavimentos.

Para obtener el paquete de firmes adoptado en el presente Proyecto se han analizado los factores de tráfico, así como la normativa vigente en Cardeñadillo.

– Factores de tráfico.

Los factores de tráfico (IMDP= Intensidad Media Diaria de vehículos pesados) no son en absoluto determinante en los viales aquí proyectados, ya que el tráfico será eminentemente local.

– Firme adoptado.

Mezcla bituminosa en caliente tipo S-12 en la capa de rodadura, zahorra artificial en la capa de base y capa granular de zahorra en la sub-base.

El firme en las aceras estará construido sobre suelo seleccionado formado por base de zahorra artificial, base de hormigón HA-25 N/mm.² y acabado con baldosa de china lavada sobre mortero de agarre.

El pavimento en los aparcamientos diseñado junto a las aceras se construirá sobre suelo seleccionado, formado por base de zahorra artificial y capa de hormigón HA-25N/mm.², separados por hileras de adoquines como junta de dilatación y marcaje de plazas de aparcamiento y canal de evacuación.

b) Saneamiento:

En el plano P-09 red de saneamiento de fecales y pluviales, se reflejan las características básicas de la red de saneamiento.

El sistema de evacuación previsto es separativo, y su entronque se realizará a la red existente.

– Aguas superficiales de red viaria.

Para la evacuación de aguas superficiales de las edificaciones y plataformas, se ha considerado las siguientes hipótesis de partida:

La red se proyecta con tubería de PVC.

Coefficiente de escorrentía C=0,80.

Intensidad media de la precipitación horaria máxima = 24 mm/h.

Para la evacuación de las aguas superficiales de la red viaria se han aplicado los mismos conceptos a las franjas correspondientes a cada sumidero, y obtenemos unos caudales que, para las pendientes de cada calle resultan más que sobradamente desaguados por una tubería de conducción al colector de PVC de 315 mm. de diámetro

La recogida de todo el área se lleva al pozo de pluviales que vierten a arroyo.

– Aguas fecales.

Para la evacuación de fecales, se han seguido los criterios que relacionan los caudales a considerar para el cálculo de esta red con los necesarios para dimensionar la red de abastecimiento.

Población de cálculo (4,2 individuos/vivienda).

Dotaciones de cálculo > 200 l/hab/día.

Los resultados finales quedan reflejados en la documentación gráfica.

La red se completa con los correspondientes pozos de registro en las calzadas y arquetas de conexión domiciliaria al pie de parcela.

c) Abastecimiento.

En el plano P-10 red de abastecimiento de agua, se reflejan las características básicas de la red de agua. Nuevo depósito aprobado y en ejecución en ubicación reflejada.

Se proyecta una red mallada tal y como queda reflejado en los planos, con el asesoramiento de los Servicios Técnicos Municipales que se conectará a la red existente que acomete en el depósito de aguas.

La red diseñada sigue el trazado del viario, procurando que los tramos sean lo más rectos posibles. Las tuberías se ubican debajo de las calzadas y se protegerán suficientemente de las acciones del tráfico.

Se han dispuesto desagües de la red como queda reflejado en los planos para limpieza y vaciado de la tubería, por medio de tapones en los extremos.

– Datos básicos para el cálculo.

La dotación por habitante y día es >200 litros, siendo el caudal máximo para el cálculo de la red es 2,5 veces el consumo medio diario.

En las zonas de parques, jardines y espacios libres, se establecen instalaciones de riego suficientes para un consumo mínimo de 20 m.³ por Ha.

Se disponen cuatro hidrantes de 100 mm.

– Consumo medio diario.

Consumo diario en viviendas (equivalentes) Cdv.

$124 \text{ viv.} \times 4,2 \text{ hab./viv.} \times 200 \text{ l/hab./día} = 104.160 \text{ l/día}$ 52.920 l/día.

Consumo diario en espacios libres. Cdel.

$0,48 \text{ Has.} \times 20 \text{ m.}^3/\text{Has./día} = 9.600 \text{ l/día.}$

Consumo diario medio. Cdm.

$(104.160 + 9.600)/86.400 = 1,32 \text{ l/seg.}$

– Caudal máximo de cálculo.

Se estima como caudal máximo de la red el de 2,5 veces el consumo medio diario.

$Q_m = 2,5 \times 1,32 \text{ l/seg.} = 3,30 \text{ l/seg.}$

La presión mínima en el punto más desfavorable de la red será superior a una atmósfera.

La red se completa con sus correspondientes válvulas de seccionado en arquetas y acometidas domiciliarias con llaves de esfera también en arquetas a pie de parcela.

d) Red eléctrica.

En el plano P-11 red eléctrica, se reflejan las características básicas de la red de acometida, en media tensión y distribución en baja tensión facilitado por la compañía eléctrica.

La dotación mínima de energía eléctrica será de 0,6 Kw/h por habitante.

Las líneas de distribución serán subterráneas. Su instalación cumple con la normativa específica de la compañía distribuidora así como los reglamentos eléctricos de aplicación en cuanto a secciones, dimensionado de canalizaciones, arquetas de paso y enlace, protección mínima de conductores en función de su situación (calzada o acera).

La conexión a la red general eléctrica de la zona se realiza mediante el correspondiente centro de seccionamiento y transformación para 250 Kva., 32 SAL. BT., situado en caseta prefabricada totalmente estanca con celdas SF6 L+P.

e) Alumbrado público.

En el plano P-12 red de alumbrado público, se reflejan las características básicas de la red.

El alumbrado público contribuirá a crear un ambiente nocturno adecuado a las necesidades de la vida ciudadana y contribuirá a ensalzar la estética urbana. Sus características visuales y de calidad luminosa, armonizarán con las de la urbanización y los niveles de iluminación cumplirán con los objetivos visuales deseados, cuyos valores mínimos se indican a continuación:

– Consideraciones generales.

A. Tipo de instalación.

La instalación se realizará con tendido subterráneo en todo su trazado.

– Descripción de la instalación:

A. Conductores.

El suministro se realizará a través de línea de sección 4 x 6 mm.² con las siguientes características:

1. Características.

Todos los conductores empleados en la instalación estarán formados por conductores de cobre flexibles, clase 5, con aislamiento

de goma EPR y cubierta de PCP (neopreno), de acuerdo con lo prescrito en la Norma UNE 21 1 23, que concuerda con la IEC 502.

Además el conductor deberá cumplir las normas: UNE 21022, en lo que respeta a la flexibilidad, así como UNE 21150 en cuanto a aislamiento 1.000 V. para servicios móviles.

2. Condiciones de instalación.

Los cambios de sección en los conductores se harán en el interior de cajas de derivación y por medio de los fusibles correspondientes, en cajas Caved estancas.

Los conductores de alimentación a los puntos de luz, deberán ser aptos para trabajar en régimen permanente a temperaturas máximas de 70° C.

Este conductor deberá ser soportado mecánicamente en la parte superior de la luminaria, no admitiéndose que cuelgue directamente del portalámparas.

B. Descripción unidades luminosas.

Se instalarán puntos de luz unifocales, señalados en el plano general, de acuerdo con las siguientes características:

El nivel de iluminación en los viales se determina, en función de la importancia del tráfico, en una media, medido a 1-1,5 m. Del pavimento en 5 Lux.

1. Columnas.

Columna de 4,00 m. de altura.

2. Luminarias.

De acuerdo con la zona a iluminar se elegirá por parte de los Servicios Técnicos Municipales de acuerdo con las siguientes características:

Difusor: Fabricado por pieza inyectada en policarbonato de 4 mm. de espesor de pared (control de contaminación luminosa). Estabilizado contra los rayos U.V. y protegido mediante un recubrimiento contra radiaciones luminosas e infrarrojas.

Resistencia al impacto.

3. Material Auxiliar.

Equipo de incendio: Lámpara de 125 W. Vapor de mercurio.

Portalámpara: El emplazamiento de la lámpara será el indicado en el plano de la luminaria. La situación del mismo será de la forma que la lámpara no cambie de posición involuntariamente, ni al efectuarse las operaciones de conservación.

C. Tomas de tierra.

Unirá todos los elementos de la instalación y estará compuesta por:

– Conductor de cobre desnudo sección 16 mm.², extendido a lo largo de todo el circuito.

– Pica de acero recubierta de cobre de 2 m. de longitud, unido a conductor mediante grapa de latón estañado.

– El numero de picas a colocar será elegido por el director de obra según la naturaleza del terreno.

D. Condición de recepción.

Se aprobarán previamente los materiales a instalar, así como fabricantes y modelos por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

f) Telecomunicaciones.

En el plano P-09 red de telecomunicaciones, se reflejan las características básicas de la red.

Se realizará la canalización subterránea bajo tubo según normativa específica, dicha canalización se sitúa en las aceras, queda especificada, tanto en número de tubos como en trazado, en la documentación gráfica de este proyecto, en canalizaciones de 4 x 110, 6 x 63, 4 x 63 y 2 x 63, así como las correspondientes arquetas tipos D, H y M.

Se completa la instalación con las correspondientes conexiones domiciliarias en arquetas a pie de parcela.

5.9. – *Determinaciones del art. 46 del R.P.U.*

5.9.1. Sistema de actuación.

Se establece el Sistema de Cooperación Municipal para el desarrollo del Plan Parcial, justificada en la necesidad de obtener terrenos para enajenar o permutar con el objeto de obtener recursos para la ejecución de Dotaciones Públicas.

5.9.2. Obras de urbanización.

1. Fases de urbanización.

Las obras de urbanizar que se recogen en el presente Plan Parcial, y que se concretarán en el oportuno Proyecto de Urbanización.

2. Plazo de ejecución de las obras.

Se fija un plazo de ejecución para cada una de las fases de dieciocho meses, que supone adecuado a su complejidad y volumen.

3. Conservación de la urbanización. Hasta su recepción por el Ayuntamiento, correrá a cargo del propietario, y en su caso de los adquirentes de las parcelas y edificaciones, que se subrogarán en tales cargas que quedarán recogidas en la Inscripción Registral de las parcelas resultantes, la conservación de las obras de urbanización.

De acuerdo con el artículo 180 del RGU, la cesión de las obras de urbanización e instalaciones y dotaciones cuya ejecución estuviere prevista en Plan de Ordenación y Proyecto de Urbanización aplicables se efectuará por el propietario a favor de la administración actuante dentro de un plazo no superior a tres meses, contando desde la recepción definitiva del constructor.

A partir de la cesión de las obras al Ayuntamiento de Cardañado la conservación de la urbanización correrá a cargo del Ayuntamiento.

4. Plazo de garantía.

Se establece un plazo de garantía de las obras de urbanización de un año, plazo que discurrirá desde la recepción de las obras de urbanización por el propietario hasta su recepción por el Ayuntamiento.

5. Obligaciones dinerarias.

Se establecerán las obligaciones derivadas de derechos de terceros e indemnizaciones.

Las obligaciones del promotor se ciñen, por tanto, a su deber de formalizar las cesiones establecidas y sufragar los gastos de urbanización.

El coste total de las obras de urbanización se estima, en el estudio económico y financiero del presente Plan Parcial.

El presupuesto corresponde a la ejecución, incluidos los gastos generales y beneficio industrial del contratista y los honorarios técnicos de Dirección de Obra, es de 1.400.447,97 euros.

6. Garantías del cumplimiento de la obligación de conservación de la urbanización.

En virtud de lo establecido en el artículo 46 del RPU, la conservación de la urbanización correrá a cargo del propietario durante el plazo de garantía de un año, manteniéndose como garantía del exacto cumplimiento de dichos compromisos un aval por importe del seis por ciento (6%) sobre el coste correspondiente a las obras de urbanización, correspondiente a 84.026,88 euros.

NORMAS URBANISTICAS**CAPITULO III. – NORMAS PARTICULARES PARA APLICAR AL SUELO UR-1****ORDENANZAS DE APLICACION.**

En este polígono, y de acuerdo con su zonificación correspondiente, se encuentran las siguientes Ordenanzas de aplicación.

Ordenanza: Vivienda Unifamiliar

Pareada UNF-PH.

Hilera UNF-H.

Ordenanza: Equipamientos públicos.

Ordenanza: Espacios libres públicos

ORDENANZA. VIVIENDA UNIFAMILIAR

– Condiciones generales:

1. – *Definición.*

Corresponde a las ordenaciones destinadas a la edificación de viviendas unifamiliares, aisladas, en hilera o adosadas, dotadas de espacios verdes privados.

2. – *Usos.*

El uso dominante en cada parcela es el de vivienda unifamiliar, tolerándose el de oficinas privadas y locales comerciales del mismo propietario que la vivienda.

Dentro de los polígonos o unidades de actuación para desarrollos de vivienda unifamiliar se admiten los usos deportivos, culturales, sanitarios, religiosos, docentes, comerciales y hoteleros. Para la concesión de licencia de instalación de talleres artesanales, de confección, de reparación de almacenes; el Ayuntamiento deberá recabar previamente la opinión de los vecinos que pudieran verse afectados por dichas actividades. Se prohíbe expresamente la instalación de cualquier tipo de industria, incluida en el Reglamento de Actividades Clasificadas.

3. – *Alineaciones.*

En suelo urbano serán las definidas en el Plano n.º P-7 del Plan Parcial.

– Alineaciones y rasantes.

Dada la especial configuración de las parcelas resultantes en el Plan Parcial se establecen las siguientes líneas de edificación.

– Línea de edificaciones auxiliares. No presenta retranqueo respecto a la línea exterior de parcela.

– Línea de frente de vivienda. Es mínima y se sitúa a 5,00 m. de la línea exterior de parcela salvo en la manzana D que se sitúa a 3,00 m. de esta línea exterior

– Línea de fondo máximo de edificación. Es máxima. Siendo la definida en el plano de alineaciones P-7.

4. – *Retranqueos a linderos.*

Todo grupo edificatorio, (entendido como tal cada proyecto unitario de edificación:

– Vivienda unifamiliar aislada: 1 vivienda.

– Vivienda unifamiliar adosada: 2 viviendas.

– Vivienda unifamiliar en hilera: Hasta un máximo de 8 viviendas), en el que se incluyen cobertizos, garajes, pérgolas, o demás elementos edificatorios auxiliares; deberán quedar separados de cualquiera de los linderos de la parcela con un retranqueo mínimo de 3,00 m., y así cada uno de estos conjuntos edificatorios estarán separado del siguiente un mínimo de 6,00 m., medidos desde cualquier punto excepto en los aleros.

5. – *Edificación por grupos edificatorios.*

Independientemente de la clasificación de la parcela, y dada la posibilidad de construcción en distintas tipologías, el uso de éstas debe ser por proyectos unitarios, no pudiendo en ningún caso plantear proyectos con medianeras vistas.

6. – *Alturas.*

Dada la especial configuración de las parcelas se establecen las siguientes alturas.

– Altura máxima de edificaciones auxiliares:

Una planta y 3,00 m., medidos desde la rasante de la acera, hasta el plano inferior del alero de cubierta.

– Altura máxima de edificio principal, en línea de frente de vivienda.

Dos plantas (B+1) y 6,50 m. medidos

Caso 1. (Pendiente descendente): Desde la rasante de la acera hasta el plano inferior del alero de cubierta.

Caso 2. (Pendiente ascendente): Desde la cara superior del forjado de la edificación auxiliar, hasta el plano inferior del alero de cubierta.

Admitiéndose uso habitable bajo cubierta en una superficie que no supere el 50% de la superficie ocupada en plantas inferiores, respetando la configuración de aleros recogida en el apartado de Normas Constructivas de la Edificación.

7. – Altura libre de pisos:

La altura libre de cada planta será de 2,50 m. en vivienda. Siendo en el espacio habitable bajo cubierta variable desde 1,50 m.

8. – Fondo máximo:

El fondo máximo del edificio principal es el fijado en el Plano P-7, que oscila entre 12 y 15 m. de fondo según las parcelas.

Para la edificación auxiliar se fija un fondo computable de 5,00 metros.

9. – Superficie ocupable de parcela.

La ocupación máxima de parcela se fija por el frente máximo, retranqueos y fondo máximo.

10. – Aparcamientos.

Se reservará como mínimo 1 plaza de aparcamiento cubierta en el interior de cada parcela.

11. – Condiciones estéticas particulares.

El saliente máximo permitido de aleros es de ochenta centímetros (80 cm.).

El acabado de las fachadas deberá ser de piedra, ladrillo cara vista o revoco en tonos acordes con los colores del entorno.

La carpintería exterior será de madera, barnizada en su color, teñida o pintada, o bien de aluminio laqueado.

Las cubiertas serán inclinadas, de forma tradicional, con pendientes no superiores al cincuenta por ciento (50%) y acabado en teja curva de colores rojo y tostados.

El cerramiento de la parcela no tendrá una altura superior a ciento cincuenta centímetros (150 cm.), pudiendo ser paramento ciego hasta una altura de sesenta centímetros (60 cm.) y el resto hasta el máximo citado se resolverá con malla metálica, cerrajería, elementos vegetales y similares.

12. – Cubierta:

En cubierta, no se permitirán pendientes superiores al 50%.

13. – Variantes.

13.1. Vivienda Unifamiliar Pareada ... UNF-PH.

13.2. Vivienda Unifamiliar Adosada ... UNF-H.

– CONDICIONES PARTICULARES.

13.1. – Vivienda Unifamiliar Pareada (UNF-PH)

13.1.1. Ambito y características.

Comprende las zonas grafiadas en los Planos de Proyecto de Plan Parcial como UNF-PH.

13.1.2. Topología de la edificación.

Se autoriza tanto la construcción de unifamiliar aislada pareada, como adosada (hasta un máximo de 8 unidades).

13.1.3. Condiciones de parcela.

Se establece como parcela mínima edificable la parcela de trescientos cincuenta metros cuadrados (350 m.²). A efectos de reparcelaciones, parcelaciones y segregaciones de parcelas, las unidades resultantes deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) La superficie de parcela será igual o superior a trescientos cincuenta metros cuadrados por vivienda (350 m.²/Viv.).

b) El lindero frontal de la parcela tendrá una dimensión mayor o igual que diez metros (10 m.).

c) La forma de la parcela permitirá la inscripción de un círculo de diámetro igual o superior a diez metros. (10 m.).

13.1.4. Edificabilidad.

La edificabilidad neta máxima será de 0,53 m.² construidos por m.² de parcela neta (0,53 m.²/m.²), computando conforme al criterio de los esquemas de composición volumétrica anexos.

13.2. – Vivienda unifamiliar pareada (UNF-H).

13.2.1. Ambito y características.

Comprende las zonas grafiadas en los Planos de Proyecto de Plan Parcial como UNF-H.

13.2.2. Topología de la edificación.

Se autoriza tanto la construcción de cualquiera de los siguientes grupos edificatorios:

– Viviendas aisladas.

– Viviendas pareadas (Un par).

– Viviendas en hilera o adosadas: Hasta un número máximo de 8 unidades.

13.2.3. Condiciones de parcela.

Se establece como parcela mínima edificable la parcela de ciento setenta metros cuadrados (170 m.²). A efectos de reparcelaciones, parcelaciones y segregaciones de parcelas, las unidades resultantes deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) La superficie de parcela será igual o superior a ciento setenta metros cuadrados por vivienda (170 m.²/Viv.).

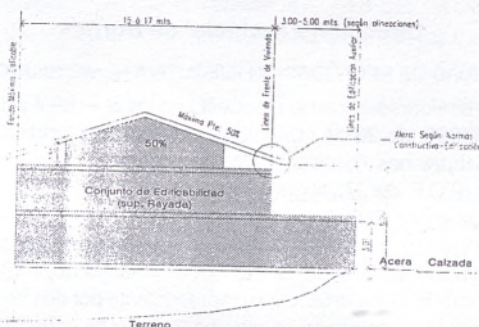
b) El lindero frontal de la parcela tendrá una dimensión mayor o igual que seis metros (6 m.).

c) La forma de la parcela permitirá la inscripción de un círculo de diámetro igual o superior a seis metros (6 m.).

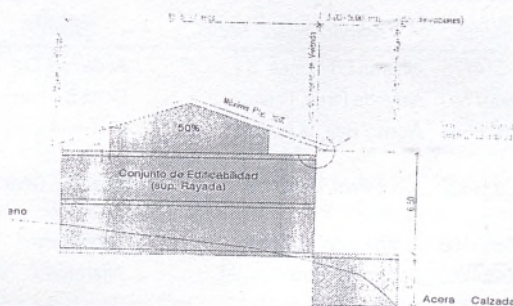
13.2.4. Edificabilidad.

La edificabilidad neta máxima será de 0,69 m.² construidos por m.² de parcela neta (0,69 m.²/m.²), computando conforme al criterio de los esquemas de composición volumétrica anexos.

14. – Esquemas de composición volumétrica.



CASO 2



ORDENANZA . EQUIPAMIENTOS PUBLICOS.

Esta zona queda constituida básicamente por aquellas áreas destinadas a la dotación de equipamientos de titularidad tanto pública como privada.

Entre otras áreas incluye las destinadas a la educación, al culto, al deporte, a la administración y a la asistencia social y sanitaria, así como todos los usos sociales que sean necesarios y aceptados por el Ayuntamiento.

Dado el carácter diferencial de esta ordenanza no se definen:

- 1. Tipología edificatoria.
- 2. Condiciones de la parcela.
- 3. Retranqueo o separación a linderos.
- 4. Ocupación de parcela.
- 5. O edificabilidad,

que requerirán un estudio pormenorizado por parte de los Servicios Técnicos Municipales y la Corporación, en función de los requisitos específicos de las actividades que se propongan.

- 1. Altura de la edificación.

El número máximo de plantas autorizadas es de dos (2), en cualquier caso. No obstante se autoriza una altura máxima de coronación de siete (7) metros en zona de edificación consolidada, pudiendo alcanzar los diez (10) metros en zona aislada y siempre que se prevea un retranqueo a linderos mínimo de cinco (5) metros.

- 2. Condiciones estéticas particulares.

El cerramiento de la parcela no tendrá una altura superior a ciento cincuenta (150) centímetros, pudiendo ser paramento ciego hasta una altura de sesenta (60) centímetros y el resto hasta el máximo citado se resolverá con malla metálica, cerrajería, elementos vegetales y similares.

ORDENANZA. ESPACIOS LIBRES PUBLICOS.

- 1. Ambito y características.

Comprende a los espacios libres, de dominio y uso público, destinados a espacios ajardinados o forestados, e integrantes del

sistema de espacios libres de los núcleos urbanos, necesarios para la adecuada salubridad, esparcimiento y recreo de la población.

- 2. Condiciones de la parcela.

No se establecen, considerándose indivisibles las previstas en los correspondientes planos de ordenación.

- 3. Edificaciones e instalaciones permitidas. Condiciones de posición.

Sólo se permiten en esta zona de ordenanza, edificaciones provisionales o ligeras, tales como kioscos de bebida o de prensa, kioscos de música y similares, que tengan una sola planta con una altura de coronación máxima de tres (3) metros y una superficie construida máxima de doce (12) metros cuadrados de superficie cerrada.

Se permiten asimismo instalaciones deportivas que no supongan elevación de edificación alguna y solo requieran tratamientos superficiales (pistas, etc.).

No se superará el uno (1%) por ciento de ocupación de cualquier instalación sobre cada área delimitada por la presente zona de ordenanza.

El retranqueo mínimo de cualquier instalación a las alineaciones y linderos será de tres (3) metros.

En cualquier caso se respetarán las rasantes naturales del terreno, quedando prohibida su modificación salvo la adecuación mínima a que obligan las instalaciones antes mencionadas.

- 4. Condiciones estéticas particulares.

Se procurará que los elementos que se coloquen se integren en el arbolado y vegetación existentes.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto,

mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01, con domicilio en la calle Federico Martínez Varea, n.º 25-27, de Burgos, teléfono 947 24 51 90, fax: 947 24 51 91, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento señalado para comparecer.

N.º Identif.	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Expte.	Procedimiento
09100314775	Alhama Ediciones, S.L.	Avda. del Cid, 8	09005	Burgos	090102113562	Emb. cuentas bancarias
091005607740	Almeida Pires, Gustavo J.	Doña Berenguela	09005	Burgos	09010300036191	Emb. cuentas bancarias
0935806644	Alonso Rey, M.ª Gloria	Cl. Grecia, 1C	03500	Benidorm (Alicante)	0901001451	Emb. cuentas bancarias
471000934637	Alves País, Verísimo	Federico Silva	49600	Benavente (Salamanca)	09019928181	Emb. cuentas bancarias
0940688168	Arranz Ibáñez, Sonia	Padre Flórez	09005	Burgos	09010212320	Emb. cuentas bancarias
2040234756	Barcenilla Redondo, J.L.	Alfareros	09001	Burgos	09010357312	Emb. cuentas bancarias
0941107591	Barreda Marcos, J.M.	Caja Municipal	09001	Burgos	09010173018	Emb. cuentas bancarias
091001309125	Battaner Ruiz, J.I.	Jerez	09006	Burgos	09010342760	Emb. cuentas bancarias
091000499173	Benito Mena, Raúl	Pz. Antonio José	09006	Burgos	09010027420	Emb. cuentas bancarias
091006101329	Berrio Berrio, M.C.	La Real	47155	Santovenia de Pisuerga (Santander)	09010340538	Emb. cuentas bancarias

N.º Identif.	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Expte.	Procedimiento
0930488317	Borja Cruz, Elpidio	Las Murallas	09003	Burgos	0930488317	Emb. cuentas bancarias
095167018	Burgos Alfageme, Felipe	J.R. Jiménez, Pent.	09007	Burgos	0901913507	Emb. cuentas bancarias
0923034774	Busto González, Jesús M.	San Juan, 26	09003	Burgos	09010350339	Emb. cuentas bancarias
4845592180	Calvo Fernández, Emilia	Psj. Mercado, 2	09007	Burgos	09019488161	Emb. cuentas bancarias
3413569150	Calvo Pérez, Enrique	Bda. San Cristóbal	09007	Burgos	090194105844	Emb. cuentas bancarias
09102106447	Camelot Burgos, S.L.	Pz. D. López Sainz	09001	Burgos	090102110532	Emb. cuentas bancarias
42008414537	Casado Hurtado, Enrique	La Estación, 1	09226	Villaquirán de los Infantes	090101086455	Emb. cuentas bancarias
09101671765	Cocinas J 2000 Burgos, S.L.	Acacias, 1	09196	Villalbilla de Burgos	09010149776	Emb. cuentas bancarias
090022885941	Cuesta Campesino, Emeterio		09129	Bustillo del Páramo	09010365594	Emb. cuentas bancarias
200061044185	Chevaux Valdés, Ana M.	Ct. Madrid-Irún, 251	09199	Rubena	09010345588	Emb. cuentas bancarias
091004268837	Díaz García, Diego	Pz. España, 1	09005	Burgos	09010359029	Emb. cuentas bancarias
0910016921122	Díaz Seco, Armando	Pz. España, 1	09005	Burgos	09010345891	Emb. cuentas bancarias
09101441490	Díez Fernández, Rafael	Lg. Trasntclara	09002	Burgos	090102101539	Emb. cuentas bancarias
09000022984	Ediciones Aldecoa, S.L.	Pg. Villalonquérjar	09001	Burgos	090199020404	Emb. cuentas bancarias
09102301053	Encofrados Batabano, S.L.	Pedro Alfaro, 2	09007	Burgos	09010339730	Emb. cuentas bancarias
090024772690	Escudero Pisa, José	Villalón, 7	09001	Burgos	09010347713	Emb. cuentas bancarias
090037598417	Francés Conde, J.V.	Pz. España, 2	09004	Burgos	090102132659	Emb. cuentas bancarias
091003349458	Fuente Sancha, Jonat.	Eladio Perlado	09007	Burgos	09010258493	Emb. cuentas bancarias
090022152781	Galaz Martínez, Miguel	Federico Olmeda	09005	Burgos	09019677307	Emb. cuentas bancarias
091003620755	García Arce, Alberto	Candelas, 5	09007	Burgos	09010254756	Emb. cuentas bancarias
09102254674	García García, Emilio J.	Fco. García Lorca, 9	09007	Burgos	090102123161	Emb. cuentas bancarias
090024514733	García Gil, Juan Jesús	Regino Sainz Maza, 13	09004	Burgos	09019049956	Emb. cuentas bancarias
090027744530	García Giménez, Fco. J.	Trigales, 24	09007	Burgos	09010288607	Emb. cuentas bancarias
090039418683	García Gutiérrez, Carlos	Padre Flórez, 11	09005	Burgos	09010194539	Emb. cuentas bancarias
09101977923	García Mazagatos, Mónica	Emperador, 70	09003	Burgos	09010353975	Emb. cuentas bancarias
09100494631	Garrido Buj, Miguel	Merced, 19	09002	Burgos	09100494631	Emb. cuentas bancarias
090034689124	Gil Moncalvillo, M.ª Victoria	Rey Don Pedro, 50	09005	Burgos	090034689124	Emb. cuentas bancarias
090036359443	Giménez Anguiano, J.J.	Av. Cid, 10	09005	Burgos	090036359443	Emb. cuentas bancarias
091007055262	Gómez López, M.ª Pilar	Pso. de la Isla, 11	09003	Burgos	0901032748	Emb. cuentas bancarias
091002487168	Gómez Martín, Jorge	Filomena Río, 2	09120	Villadiego	09010361958	Emb. cuentas bancarias
090035889193	González Anuncibay, J.R.	Hermano Rafael, 11	09001	Burgos	0901036384	Emb. cuentas bancarias
09102132315	González Lobo, Alfredo	Bilbao Vieja, 31	48003	Bilbao	09010279513	Emb. cuentas bancarias
090025909917	González Ubeda, Julio	Bartolomé Ordóñez	09006	Burgos	09010354581	Emb. cuentas bancarias
09101482415	Gopark Burgos, S.L.	Málaga, 26	09007	Burgos	09010029238	Emb. cuentas bancarias
09101888296	Grupo Ecooptic, S.L.	Cm. Ronda, 212	18003	Granada	09010188071	Emb. cuentas bancarias
091002327928	Gueye, Anta	Cardenal Benlloch	09005	Burgos	09010271732	Emb. cuentas bancarias
0941504483	Gutiérrez Gamazo, Silvia	Sb. S. Miguel, 10	09003	Burgos	09010138662	Emb. cuentas bancarias
0113136141J	Hernández Hernández, S.	Ct. Arcos	09001	Burgos	090102102246	Emb. cuentas bancarias
01004565089	Hernández Jiménez, Cruz	Las Murallas, 15	09003	Burgos	09010347915	Emb. cuentas bancarias
071271392G	Hernández Palma, F.	Melchor Prieto	09005	Burgos	09010338821	Emb. cuentas bancarias
090040285923	Hernando Arribas, Yolan.	Pablo Casals, 25	09007	Burgos	0901036586	Emb. cuentas bancarias
090036753911	Hernando Gómez, J.M.	Pradoluengo, 3	09001	Burgos	0901033758	Emb. cuentas bancarias
240022612600	Hidalgo Morán, Enrique	Cervantes, 16	09002	Burgos	090101122124	Emb. cuentas bancarias
090029057969	Hoyo Burgos, M. Conceoc.	Segovia, 22	09004	Burgos	09019343775	Emb. cuentas bancarias
09101387839	Infante Hernando, M. Ro.	Sagrada Familia	09005	Burgos	09010352258	Emb. cuentas bancarias
09100037519	Inmuebles Sofa, S.L.		09198	Ibeas de Juarros	09010342962	Emb. cuentas bancarias
091000195544	Landares Fernández, A.	Málaga, 34	09007	Burgos	0901005188	Emb. cuentas bancarias
090040597333	López Custodio, Aquilino	Ct. Burgos, 4	09159	La Nuez de Abajo	09010341851	Emb. cuentas bancarias
090038035927	López González, Begoña	Pl. M.ª Cruz Ebro	09006	Burgos	090102116289	Emb. cuentas bancarias
090026843541	López Martín, Ricardo	Divino Valles, 14	09002	Burgos	0901031738	Emb. cuentas bancarias
090025825445	Manrique Valderas, Ismael	B.º Cortes CI Al	09002	Burgos	09010349531	Emb. cuentas bancarias
281007799119	Maqueda Espinosa, Héctor	Río Nalón, 2	28804	Alcalá de Henares (Madrid)	09010360342	Emb. cuentas bancarias
09005312922	Manrique Ciruelos, Vicente	Pz. Antonio José, 1	09006	Burgos	090101118181	Emb. cuentas bancarias
090038136765	Manzano Carnicero, Manuel	Lealtad, 4	09001	Burgos	09010333161	Emb. cuentas bancarias
091001410569	Márquez Lozano, Fco. M.	Av. Cantabria, 37	09006	Burgos	09010283553	Emb. cuentas bancarias

N.º Identif.	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Expte.	Procedimiento
091002402902	Martínez Alonso, Alberto	Arco del Pilar, 7	09003	Burgos	09010358423	Emb. cuentas bancarias
091006947855	Martínez García, Fernan.	Pso. Isla, 11	09003	Burgos	090102133770	Emb. cuentas bancarias
09005041423	Martínez Martínez, J.L.	Calvario, 5	09120	Villadiego	090199600	Emb. cuentas bancarias
090034146328	Martínez Miranda, Pauli.	Julio Sáez de la Hoya, 5	09005	Burgos	09010292748	Emb. cuentas bancarias
9101959533	Medina Urbaneja, Santia.	Bartolomé Ordóñez, 6	09006	Burgos	09010169479	Emb. cuentas bancarias
460065704568	Melgosa Calle, José María	Soria, 5	09004	Burgos	090103829	Emb. cuentas bancarias
470036490578	Merino Rebanal, Saturnin.	Pólvora, 13	47005	Valladolid	09010340740	Emb. cuentas bancarias
010025003141	Moreno Alonso, Alfonso	San Juan, 4	09193	Castrillo del Val	09010358524	Emb. cuentas bancarias
09101845355	Muñoz González, Jeróni.	Santiago, 4	09007	Burgos	0901010114242	Emb. cuentas bancarias
09005546025	Musitronic Burgos, S.L.	Fed. Mtnz. Varea, 27	09005	Burgos	0901016431	Emb. cuentas bancarias
090037158782	Navas Sanz, A. Miguel	El Parral, 9	09006	Burgos	09019863621	Emb. cuentas bancarias
090035641744	Neves Cruz, Fco. An.	Procurador, 18	09003	Burgos	09019630928	Emb. cuentas bancarias
09101787256	Nistal Andrés, Alberto	Zaragoza, 2	09001	Burgos	09010341548	Emb. cuentas bancarias
091001188277	Nuño Arnaiz, David	Mayor, 13	09193	Cardeñajimeno	09010035096	Emb. cuentas bancarias
090041452953	Osma Casado, Roberto	Ct. Mad-Irún, Km. 243	09007	Burgos	09010179684	Emb. cuentas bancarias
090041426611	Osma Casado, Carlos	Ct. Mad-Irún, Km. 243	09007	Burgos	09010179886	Emb. cuentas bancarias
090041002713	Pacios Vidal, Carlos	Madrid, 2	09002	Burgos	09010345487	Emb. cuentas bancarias
0938402406	Pampliega González, P.J.	Av. Cantabria, 81	09006	Burgos	09019680236	Emb. cuentas bancarias
250036620991	Paño Maynar, Joaquín	Grupo San Roque, 6	09197	Villalbilla de Burgos	09010113606	Emb. cuentas bancarias
09101332366	Pereira Francisco, Andrea	Luis Alberdi, 44	09007	Burgos	09010341144	Emb. cuentas bancarias
090041033631	Pérez Carcedo, Miguel A.	Chile, 18	09001	Burgos	09019777132	Emb. cuentas bancarias
310037230547	Pérez Valencia, J.P.	Av. del Cid, 71	09005	Burgos	090188251982	Emb. cuentas bancarias
090033246551	Pino Marcos, Dolores	Calleja y Zurita, 14	09001	Burgos	09019489171	Emb. cuentas bancarias
013117161P	Quintanilla del Río, J.	S. Juan de Ortega, 1	09007	Burgos	090102102347	Emb. cuentas bancarias
091001171305	Rabanal López, M.ª Luisa	Av. Reyes Católicos, 14	09005	Burgos	09019848261	Emb. cuentas bancarias
090035521506	Ramos Prieto, M.ª José	Pradoluengo, 13	09001	Burgos	090188326956	Emb. cuentas bancarias
09101619629	Ramos Vargas, M.ª Natividad	Av. Cantabria, 73	09006	Burgos	09010275267	Emb. cuentas bancarias
091002210013	Recacha Redondo, David	Pl. San Bruno, 11	09007	Burgos	09010358019	Emb. cuentas bancarias
200039355591	Reyes Giménez, Juan José	Casillas, 1	09002	Burgos	09018959326	Emb. cuentas bancarias
080289855123	Río Fdez., Josef. Milagros	Jerez, 15	09005	Burgos	09010234447	Emb. cuentas bancarias
0900543352	Rodríguez Fernández, A.	Silvano, 124	28043	Madrid	09019120277	Emb. cuentas bancarias
09101777253	Rojo Jiménez, Angel C.	Málaga, 6	09007	Burgos	090102100226	Emb. cuentas bancarias
090030529844	Román Crespo, José María	Vena, 8	09005	Burgos	09010023073	Emb. cuentas bancarias
09010346703	Rubio Hernández, J. Baut.	Costa Verde, 20	33011	Oviedo	09010346703	Emb. cuentas bancarias
090026177271	Rubio Iturriaga, Jesús M.	Reyes Católicos, 30	09005	Burgos	09010345992	Emb. cuentas bancarias
090023783900	Ruiz Villalain, Tomás	Lg. Venta Hogaz	09140	Quintanilla Vivar	09019833208	Emb. cuentas bancarias
09004151952	Saiz Nebreda, Eutimio	Bd. San Cristóbal, 10	09007	Burgos	09010232225	Emb. cuentas bancarias
09102057038	Sánchez Hernando, Santia.	Cervantes, 22	09002	Burgos	09010229700	Emb. cuentas bancarias
090041031611	Santamaría Pascual, J.A.	Pz. Antonio José, 2	09006	Burgos	09010321138	Emb. cuentas bancarias
090023945463	Santamaría Feo, Vicente	Guiomar Fdez., 1	09006	Burgos	09010213811	Emb. cuentas bancarias
090041031611	Santamaría Pascual, J.A.	Pz. Antonio José, 2	09006	Burgos	09010321138	Emb. cuentas bancarias
09002725247	Sanz Barahona, Isidro	Av. del Cid, 10	09005	Burgos	090188383742	Emb. cuentas bancarias
09100377221	Sanz Prado, M.ª Carmen	Huesca, 2	09001	Burgos	09019620824	Emb. cuentas bancarias
091003482935	Sanz Schmidt, Roldán		09141	Hontomín	09010347612	Emb. cuentas bancarias
280214909049	Seco Guzmán, Antonio	Av. Eladio Perlado, 31	09007	Burgos	09010359231	Emb. cuentas bancarias
09101720366	Selección Natural, S.L.	Fco. Sarmiento, 3	09005	Burgos	090102137208	Emb. cuentas bancarias
090037483835	Soto Antolín, José A.		09198	Cuevas de Juarros	090102121949	Emb. cuentas bancarias
09101594367	Tudanca Benito, Merino, S.L.	Ct. Mad-Irún, Km. 233	09001	Burgos	09010343366	Emb. cuentas bancarias
09004760931	Unión Lingüística, S.L.	Av. Eladio Perlado, 31	09007	Burgos	09019614255	Emb. cuentas bancarias
480093086313	Urién Hurtado, M.ª Felisa	Las Calzadas, 9	09004	Burgos	09010338720	Emb. cuentas bancarias
090027959748	Valderrama Barrio, Tomás	Av. Constitución, 25	09007	Burgos	09010365695	Emb. cuentas bancarias
090025541822	Vicario Ramírez, Esteban	Fuente B.ª Cortes	09002	Burgos	09019817040	Emb. cuentas bancarias
090029783954	Vivar Martínez, J.J.	Sntivi (Villimar)	09007	Burgos	09019883425	Emb. cuentas bancarias
090027030770	Yagüe Gutiérrez, M.ª Gore.	Av. Constitución, 3	09007	Burgos	09010266779	Emb. cuentas bancarias

Burgos, a 3 de julio de 2003. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

Junta Vecinal de Prádanos del Tozo

La Junta Vecinal de Prádanos del Tozo, va a proceder a la prórroga y adecuación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del acotado BU-10.434, lo que se hace público para que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado la notificación

personal a todos los propietarios de fincas rústicas, sin haberse podido llevar a cabo en su totalidad, se hace saber a todos los titulares de las fincas rústicas de la Junta Vecinal de Basconci- llos del Tozo, que de no oponerse por escrito, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se considerarán incluidas las fincas de su propiedad en el acotado de caza BU-10.434, con cesión a la Junta Vecinal de Prádanos del Tozo, de los derechos cinegéticos por un periodo de diez campañas cinegéticas a contar desde la 2003-2004 a la 2013-2014.

Relación de titulares afectados no notificados, según catastro de bienes inmuebles rústicos

Acero García, Ciriaco	Arce López, Nieves	Gutiérrez Hidalgo, Antonino
Alonso Alonso, Amalia	Arce López, Soledad	Gutiérrez Lastra, Maximiano
Alonso Alonso, Eufrasia	Arce Manjón, Agustín	Gutiérrez Palacios, Hnos. 4
Alonso Alonso, Felisa	Arce Manjón, Antonio	Gutiérrez Susilla, Mercedes
Alonso Alonso, Francisco	Arce Manjón, Benito	Herrero Vicario, Avelino
Alonso Cuesta, Eustasio	Arce Manjón, Francisco	Hidalgo Arce, Anastasia
Alonso García, Domitila	Arce Manjón, Francisco Javier	Hidalgo Arce, Aquilino
Alonso García, Feliciano	Arce Manjón, Julio	Hidalgo Arce, Eulogia
Alonso Gutiérrez, Teodoro	Arce Manjón, Restituto	Iglesias Hidalgo, Engracia
Alonso Lucio, Araceli	Arce Ruiz, Fulgencia	Iglesias Hidalgo, Eulogio
Alonso Lucio, Consuelo	Arroyo Alonso, Heraclio	Jerez Arce, Fortunato
Alonso Lucio, Francisca	Arroyo Alonso, Lucio	Lastra Arce, Julia
Alonso Lucio, Julia	Arroyo Arroyo, Santiago	Lastra Arce, Teresa
Alonso Lucio, Marcelino	Arroyo Humayor, Feliciano	Lastra Jerez, Facundo
Alonso Lucio, Teresa	Arroyo Humayor, Irineo	López Arce, Elena
Alonso Millán, Santiago	Arroyo Humayor, Samuel	López Arce, Jovita
Alonso Robles, Marceliano	Cabria Alonso, Máximo	López Buñuelos, Ricardo
Alonso Ruiz, José Luis	Carasa Gaztañondo, María Dolores	López Campillo, Francisca
Alonso Ruiz, Pilar	De la Fuente Martín, Eliseo	López Santamaría, Tomás
Alonso San Juan, Aurora	Desconocido	Manjón Alonso, Eusebio
Alonso San Juan, Esperanza	Díez Arce, Angel	Manjón Arce, Hidalgo
Alonso San Juan, Luis	Díez Arce, Tomás	Manjón Hidalgo, Celso
Alonso San Juan, Mercedes	Díez Fernández, Justiniano	Manjón Hidalgo, Joaquín
Alonso Seco, Teófilo	Díez Gutiérrez, Pedro	Manjón López, Abundio
Alonso Valle, Máximo	Estébanez Alonso, Lucinio	Manjón López, Avelina
Amo Fernández, Luis Miguel	Fernández Alonso, Felicísimo	Manjón López, Emilia
Amo García, Jacinto	Fernández Alonso, Jesusa	Martínez Barriuso, David
Arce Alonso, Crispina	Fernández Hidalgo, Abelardo	Miguel Alonso, Cirilo
Arce Alonso, Martiniano	Fernández Hidalgo, Felicísimo	Miguel Gutiérrez, José
Arce Arce, Acisclo	Fernández Hidalgo, Rosina	Millán Peña, Primitiva
Arce Arce, Daniel	Fernández Manjón, Desiderio	Ortega Arce, Eliecer
Arce Arce, Miguel	Fernández Manjón, Fortunato	Ortega Gutiérrez, Aniceto
Arce Barriuso, Luis	Fernández Manjón, Juan Carlos	Ortega Gutiérrez, Laureano
Arce Díez, Encarnación	Fernández Manjón, Lupicinio	Ortega Martínez, Luisa
Arce Díez, Francisco	Fernández Ruiz, Aurelio	Ortega Martínez, Miguel
Arce García, Amparo	Fuente Manjón, Eliseo	Pedro Ramos, Juan Carlos
Arce García, Ciriaco	Fuente Millán, Eliseo	Pérez Corral, Miguel
Arce García, Jacinta	Fuente Ortega, Epifanio	Recio Amo, Rosario
Arce García, Laurentino	García Alonso, Eladio	Ruiz Alonso, Pancracio
Arce García, María Rosario	García Arce, Bernardino	Ruiz Arce, Crescencio
Arce Hidalgo, Isaac	García Arce, Petra	Ruiz Arce, Hnos. 4
Arce Hidalgo, Rosa	García Arce, Rosa	Ruiz Arce, Julián
Arce Hidalgo, Teodoro	García Gutiérrez, Basilia	Ruiz Ruiz
Arce Hidalgo, Teófilo	García Hidalgo	San Juan Hidalgo, María
Arce Hidalgo, Zacarías	García Millán	Santamaría Ortega, María José
Arce López, Crispina	González Gómez, Pedro	Villalobos Hidalgo, Benigno
Arce López, Gregoria	Gutiérrez Arce, Felisa	Villalobos Hidalgo, Francisco
Arce López, Isaac	Gutiérrez García, Rafael	

En Prádanos del Tozo, a 10 de julio de 2003. — El Alcalde Pedáneo, Luciano Alonso Manjón.

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de línea subterránea de 13,2 kV., que se cita.

Expediente: AT/26.471.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Ibredrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Línea subterránea a 13,2 kV. con origen en apoyo n.º 35, existente, de la línea Arcos, de la STR Sarracín y final en el centro de transformación proyectado, de 16 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm.² de sección de aluminio».

«Centro de transformación de intemperie de 100 kVA. y relación de transformación 13.200/400 V., para electrificación "La Veguilla", en Villariezo (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Vista la resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (B.O.C. y L. n.º 124, de 28-6-02).

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 17 de junio de 2003. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200305697/6251. — 61,56

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación

de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Burgos, a 9 de julio de 2003. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200306314/6261 — 198,36

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
09100853632	03 09 2002 011996445	W.S.I. BURGOS, S.L.	AV. LA PAZ, 7	09004	BURGOS	09/02 09/02	1.800,34
09101107448	03 09 2002 011999778	ALEXANDRA HOGAR, S.L.	CL. CLUNIA, 15	09005	BURGOS	09/02 09/02	560,80
09101157362	03 09 2003 010119270	PRODUCTOS DEL ALTO DUERO	CL. EMPERADOR, 32	09003	BURGOS	10/02 10/02	4.018,48

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
09101157362	02 09 2003 010488779	PRODUCTOS DEL ALTO DUERO	CL. EMPERADOR, 32	09003	BURGOS	05/02 12/02	734,98
09101157362	02 09 2003 010489587	PRODUCTOS DEL ALTO DUERO	CL. EMPERADOR, 32	09003	BURGOS	07/02 07/02	5.528,32
09101237386	02 09 2003 010305186	DULCE DE LAS HERAS, OSCAR CIDAD	AV. COMUNEROS DE CASTILLA, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	06/02 06/02	512,57
09101545968	02 09 2003 010473019	CONSTRUC. Y MANTENIM. HIDRABAS	CL. SAN CARLOS, 4	09003	BURGOS	05/02 07/02	5.564,57
09101693387	03 09 2002 012011195	CONSTRUC. Y REFORMAS MIPER	AV. REYES CATOLICOS, 40	09005	BURGOS	09/02 09/02	8.146,01
09101720366	03 09 2002 012012209	SELECCION NATURAL, S.L.	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 3	09005	BURGOS	09/02 09/02	347,04
09101995000	03 09 2003 010134327	S. PROPIEDAD INMOB. NU. BURGOS	CL. CALZADAS, 2	09004	BURGOS	10/02 10/02	413,05
09102120086	03 09 2003 010138064	EUROPROCASA, S.L.	AV. CASTILLA Y LEON, 5	09006	BURGOS	10/02 10/02	544,67
09102230729	03 09 2002 012030696	CAMARA SANTOS, RODRIGO	CL. SAN JUAN DE ORTEGA, 15	09007	BURGOS	09/02 09/02	302,38
09102256694	03 09 2002 012031609	LUNCH BOX TANGER, S.L.	CL. SANTA CRUZ, 12	09002	BURGOS	09/02 09/02	543,20
09102256694	03 09 2003 010142916	LUNCH BOX TANGER, S.L.	CL. SANTA CRUZ, 12	09002	BURGOS	10/02 10/02	543,20
09102273973	03 09 2002 011773648	R.N. TODO MORTEROS, S.L.	AV. DE LA CONSTITUCION, 22	09007	BURGOS	01/02 08/02	91,50
09102273973	03 09 2002 012031811	R.N. TODO MORTEROS, S.L.	AV. DE LA CONSTITUCION, 22	09007	BURGOS	09/02 09/02	531,58
09102298023	02 09 2003 010473221	GONZALEZ PEREZ, MARIA DEL MAR	CL. SAN JUAN DE ORTEGA, 11	09007	BURGOS	09/02 10/02	2.513,38

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
080383035646	02 09 2003 010331155	SANTOS MARTINEZ, JUAN	CL. VIRGEN MANZANO, 19	09004	BURGOS	10/02 10/02	259,83
090016702088	02 09 2003 010163932	ALONSO CHARCAN, ELISEO	CL. EMPERADOR, 70	09003	BURGOS	09/02 09/02	277,48
090016702088	02 09 2003 010331357	ALONSO CHARCAN, ELISEO	CL. EMPERADOR, 70	09003	BURGOS	10/02 10/02	277,48
090027143938	02 09 2003 010333074	LABRADO MARTIN, MANUEL ANDRES	BO. SAN CRISTOBAL L-2	09007	BURGOS	10/02 10/02	277,48
090027306818	02 09 2003 010333175	GORDO BAROLOME, EUGENIO	CL. DELICIAS, 3	09005	BURGOS	10/02 10/02	277,48
090028611062	02 09 2003 010354292	EZCURRA PEREZ, JULIA	CL. CONDADO DE TREVIÑO, 76	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	277,48
090029584294	03 09 2003 010205762	RUIZ DIEZ, EDUARDO	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 8	09006	BURGOS	09/02 09/02	246,65
090029584294	03 09 2003 010375615	RUIZ DIEZ, EDUARDO	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 8	09006	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090030465075	02 09 2003 010334690	RUIZ MATA, LUIS MARIA	CL. VELA ZANETTI, 26	09007	BURGOS	10/02 10/02	277,48
090031189949	02 09 2003 010335094	IGLESIAS BERRIO, RAMIRO	BD. SAN CRISTOBAL, 12	09007	BURGOS	10/02 10/02	277,48
090034146328	02 09 2003 010336310	MARTINEZ MIRANDA, PAULINO	CL. VITORIA, 23	09004	BURGOS	10/02 10/02	277,48
090034954559	03 09 2003 010377938	GARCIA FRIAS, ANGEL	CT. ARCOS, 25	09001	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090035092480	03 09 2003 010378039	SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN	CL. VITORIA, 174	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090035632650	02 09 2003 010197173	ALVARO GIL, ROMAN	CL. SANTO DOMINGO, 35	09400	ARANDA DE DUERO	09/02 09/02	277,48
090035632650	02 09 2003 010367632	ALVARO GIL, ROMAN	CL. SANTO DOMINGO, 35	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	277,48
090035641744	03 09 2003 010378342	NEVES CRUZ, FRANCISCO ANTONIO	CL. PROCURADOR, 18	09003	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090035863026	02 09 2003 010337017	GALERON MIGUEL, JORGE FRANCISCO	CL. HOSPITAL DEL REY, 24	09001	BURGOS	10/02 10/02	277,48
090036359443	03 09 2003 010378948	GIMENEZ ANGUIANO, JUAN JOSE	AV. CID, 10	09005	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090036753911	03 09 2003 010379655	HERNANDO GOMEZ, JOSE MARIA	CL. PRADOLUENGO, 3	09001	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090039096661	03 09 2003 010381473	APARICIO PEREZ, RODRIGO	CL. ALFAREROS, 73-75	09001	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090039310263	02 09 2003 010368945	CASTILLA JUNCAL, MANUEL	AV. CASTILLA, 12	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	277,48
090039337343	02 09 2003 010339239	HUMBERTO CARDOSO, ROSALIA	AV. DEL CID, 19	09003	BURGOS	10/02 10/02	277,48
090040703932	02 09 2003 010340350	GONZALEZ PEREZ, MARIA MAR	CL. SAN JUAN ORTEGA, 11	09007	BURGOS	10/02 10/02	277,48
091000628913	02 09 2002 011904495	RODRIGUEZ IGLESIAS, FELIX	MN. VILLAMEDIANILLA	34260	VILLAMEDIANILLA	07/02 07/02	277,48
091001257086	03 09 2003 010393601	VAZQUEZ MARTOS, JOSE ANTONIO	CL. REPUBLICA ARGENTINA, 75	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	246,65
091003908624	02 09 2003 010344794	RUIZ VILLASUSO, FRANCISCO	CL. SAN JULIAN, 5	09002	BURGOS	10/02 10/02	259,83
091004487489	02 09 2003 010345202	RIAÑO BERNARDO, JOSE LUIS	CL. SANTIAGO, 60	09007	BURGOS	10/02 10/02	277,48
091008237652	02 09 2003 010191113	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. PILAR	CARRETERA DE LOGROÑO, 54	09200	MIRANDA DE EBRO	09/02 09/02	277,48
130034973568	03 09 2003 010386628	MARTINEZ AIZPURI, MARIA AZUCENA	CL. AVELLANOS, 5	09003	BURGOS	10/02 10/02	246,65
200063673895	02 09 2003 010361871	ZALDUA MORENO, JUAN CARLOS	PQ. ANTONIO MACHADO, 8	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	277,48
280434250705	03 09 2003 010387739	VALDENEBRO GONZALEZ, MARIA	CL. COMUNEROS CASTILLA, 19	09006	BURGOS	10/02 10/02	230,96
281031299488	03 09 2003 010387840	MORANTE PATRONI ANGEL, HUMBERTO	PZ. ANTONIO JOSE, 1	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
340013239047	03 09 2003 010388042	GUTIERREZ SANTOS, MARIA LOURDES	CL. CLUNIA, 15	09005	BURGOS	10/02 10/02	246,65
340013569150	02 09 2003 010349747	CALVO PEREZ, ENRIQUE	BD. SAN CRISTOBAL, 22	09007	BURGOS	10/02 10/02	277,48
340019032775	02 09 2003 010349848	IGLESIAS BERRIO, MANUEL	AV. ELADIO PERLADO, 54	09007	BURGOS	10/02 10/02	277,48
341000422369	03 09 2003 010388244	FERNANDEZ GUTIERREZ, M. LOURDES	AV. CANTABRIA, 23	09006	BURGOS	10/02 10/02	246,65
470037072470	02 09 2003 010181615	CABERO MARTIN, JESUS	CL. GONZALO BERCEO, 23	09007	BURGOS	09/02 09/02	277,48
470037072470	02 09 2003 010350959	CABERO MARTIN, JESUS	CL. GONZALO BERCEO, 23	09007	BURGOS	10/02 10/02	277,48
480072994175	02 09 2003 010351565	GONZALEZ SANCHEZ, ANGEL	CL. VITORIA, 27	09004	BURGOS	10/02 10/02	259,83
501009347822	02 09 2003 010351969	FERNANDEZ IBAÑEZ, MARIA	CL. EMPERADOR, 26	09003	BURGOS	10/02 10/02	277,48

CONCIERTO DE ASISTENCIA SANITARIA (CONVENIO ESPECIAL)

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
091006721321	02 09 2003 010487971	ANTON PALACIOS, JUANA	CL. SAN JULIAN, 9	09002	BURGOS	04/01 06/01	305,13

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

(B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo

previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda

reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, a 10 de julio de 2003. – La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200306311/6258. — 64,98

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09005199552	02	09 2003 010689853	HUMBERTO CARDOSO, ROSALIA	AV. DEL CID, 19	09003	BURGOS	02/03 02/03	618,72
09102356021	02	09 2003 010465137	SAN JOSE RODRIGUEZ, JOSE	CL. FCO. GRANDMONTAGNE, 13	09007	BURGOS	07/02 09/02	124,50

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091006947855	02	09 2003 010805445	MARTINEZ GARCIA, FERNANDO	PP. LA ISLA, 11	09003	BURGOS	12/02 12/02	246,65
480113982234	02	09 2003 010818377	REYERO DIEZ, FRANCISCO JAVIER	CL. REAL, S/N	09514	ROSALES	12/02 12/02	246,65

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva,

con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carmen López Hidalgo.

200306312/6259. — 78,66

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 28 1999 058734345	091002064917	ZUBIAGA TERRON, M. MERCEDES	CL. VICTORIA BALFE, 48	09006	BURGOS	7/99 7/99	531,27
02 28 1999 058752634	091002064917	ZUBIAGA TERRON, M. MERCEDES	CL. VICTORIA BALFE, 48	09006	BURGOS	5/99 5/99	531,27
02 28 1999 058769206	091002064917	ZUBIAGA TERRON, M. MERCEDES	CL. VICTORIA BALFE, 48	09006	BURGOS	8/99 8/99	531,27
02 28 1999 058786077	091002064917	ZUBIAGA TERRON, M. MERCEDES	CL. VICTORIA BALFE, 48	09006	BURGOS	9/99 9/99	531,27

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 28 2003 019803776	091007917148	PEREIRA DE, JESUS ANTONIO	CL. VENTOJO, 6	09240	BRIVIESCA	10/02 10/02	259,83

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudar por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan Antonio Urbina Díez.

200306313/6260. — 71,82

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 26 2003 010761385	26101976136	MUÑOZ ALARIO, MARIANO	CL. CALZADAS, 28	09004	BURGOS	2/03 2/03	1.612,80

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 26 2003 010813323	090040060803	MIGUEL PEÑA, JULIO	BD. INMACULADA, C5	09007	BURGOS	12/02 12/02	246,65

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por doña Begoña Trapero Mayoral, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para almacén para guardería de aperos de labranza, sito en calle Monte, 3, de la Entidad Local Menor de Ircio, de esta ciudad y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 3 de julio de 2003. — El Alcalde, Fernando Campos Crespo.

200306108/6252. — 36,06

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2002, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio 2002, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para el año 2002, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	14.647,76
2.	Impuestos indirectos	38.579,81
3.	Tasas y otros ingresos	37.047,93
4.	Transferencias corrientes	20.951,18
5.	Ingresos patrimoniales	58.450,39
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	96.966,04
9.	Pasivos financieros	120.202,42
	Total	386.845,53

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	18.282,14
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	121.813,84
3.	Gastos financieros	927,56
4.	Transferencias corrientes	10.243,62
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	234.918,24
9.	Pasivos financieros	660,13
	Total	386.845,53

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Funcionario: Secretario Interventor, 1 plaza, grupo B, nivel 26.

Personal laboral eventual: 1 plaza, Oficial Administrativo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Lo que se hace público para general conocimiento en Carcedo de Burgos, a 14 de julio de 2003. — La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

200306261/6208. — 57,00

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de julio, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación del arrendamiento de la vivienda municipal situada en calle

carretera a Neila, número 7, se expone al público para examen del mismo y presentación de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia la subasta de la misma, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de reclamaciones contra el pliego.

— **Objeto:** El arrendamiento de la vivienda municipal situada en calle carretera a Neila, número 7, en Huerta de Arriba.

— **Plazo:** Contratación por un año, a partir de la firma del contrato, prorrogable tácitamente por uno más, salvo denuncia, con un mes de antelación por cualquiera de las partes.

— **Tipo de licitación:** Se fija en ciento treinta y dos euros con veintidós céntimos (132,22 euros) mensuales. Dicho precio podrá ser mejorado al alza.

— **Garantías:** Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de 32,00 euros antes de la presentación de proposiciones.

— **Presentación de proposiciones:** Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta, y en sobre cerrado, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, con los siguientes documentos:

1.º — Resguardo de haber constituido la garantía provisional.

2.º — Fotocopia del D.N.I. compulsada oficialmente.

3.º — En caso de actuar por representación, poder notarial.

Los licitadores presentarán un único sobre cerrado, en los que figurará, además del nombre del licitador y de la indicación de su contenido la siguiente inscripción:

«Proposición económica para participar en la subasta del arrendamiento de la vivienda sita en calle carretera a Neila, número 7, propiedad del Ayuntamiento de Huerta de Arriba».

Don, vecino de con domicilio en, provincia de, calle, provisto de D.N.I. en nombre propio o en representación de, como acreditada con teniendo conocimiento de la subasta del arrendamiento de la vivienda sita calle carretera a Neila, número 7, propiedad del Ayuntamiento de Huerta de Arriba anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número del día, ofrece la cantidad de euros al mes (en letra y en número) en las condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria y en el pliego de condiciones económico administrativas aprobado por el Ayuntamiento que acepta íntegramente.

Declaro reunir todas las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local y no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración establecidos en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lugar, fecha y firma.

— **Plazo de presentación de proposiciones:** Veintiséis días naturales desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De quedar desierta la primera subasta se celebrará la segunda subasta en los diez días naturales siguientes a la primera.

En Huerta de Arriba, a 10 de julio de 2003. — El Alcalde, Rufino Sainz Palomar.

200306181/6205. — 107,16